

XIV.3. EL MANTENIMIENTO Y POTENCIACION DE LA ACTIVIDAD EN LOS CALADEROS INTERNACIONALES

La evolución del sistema pesquero mundial, configurada sobre todo por la extensión a 200 millas de la Zona Económica Exclusiva, el alza de los combustibles así como la interrelación de la pesca con la industria agroalimentaria, marca un importante cambio cualitativo en las políticas pesqueras nacionales.

En ese contexto, la política pesquera española se ha adaptado a las nuevas condiciones internacionales, teniendo muy en cuenta la integración en la CEE.

Los ejes fundamentales en esta política han sido:

a) Acuerdos bilaterales de pesca

Respecto a los **Acuerdos bilaterales de pesca** suscritos por España, la política pesquera cuyo objetivo en ese sentido ya ha sido definido, se ha encaminado a la consolidación y ampliación de la presencia de la flota, mediante Acuerdos pesqueros en los siguientes países:

a.1) Africa

- MARRUECOS: Continúa desarrollándose el Acuerdo de Cooperación firmado el 19 de agosto de 1983, válido por un período de cuatro años. Este Acuerdo, a pesar de la paulatina reducción de la flota que en el mismo se contempla, permite faenar en dicho caladero a un número aproximado de 800 barcos.
- MAURITANIA: Existe un Acuerdo Marco de Pesca firmado el 6 de abril de 1982. A pesar de reuniones mantenidas en varias ocasiones con autoridades mauritanas, no se ha llegado a un acuerdo para fijar un Protocolo de Aplicación.
- SEYCHELLES: El acuerdo firmado en octubre de 1983, permite faenar en dicho caladero a 15 buques atuneros. Esta cifra ha sido aumentada a 17 por acuerdo de ambas partes.
- MOZAMBIQUE: Acuerdo de Pesca firmado el 1 de enero de 1982. Anualmente se fijan Protocolos de Aplicación del mismo. Al amparo de este Acuerdo faenan en Mozambique 18 barcos marisqueros.
- SENEGAL: En marzo de 1985 se firmó un nuevo Acuerdo de Pesca con vigencia hasta marzo de 1987. Al amparo de este Acuerdo pueden faenar en Senegal los siguientes barcos:

- Atuneros: 40 licencias con un máximo de 41.900 TRB.
- Marisqueros: 30 licencias con un máximo de 9.000 TRB.
- Arrastreros de pesca fresca: 19 licencias con un máximo de 6.100 TRB.
- Palangreros: 15 licencias con un máximo de 2.000 TRB.

— GUINEA BISSAU: Acuerdo Marco de Pesca rubricado en septiembre de 1984, y firmado el 15 de octubre de 1985.

Las condiciones de pesca y contrapartidas económicas fueron fijadas en las reuniones de la Comisión Mixta. Están autorizados a faenar en este caladero un número de buques que no exceda de 3.000 TRB.

— GUINEA CONAKRY: El Acuerdo de Pesca actualmente en vigor fue rubricado en abril de 1984 y firmado en octubre de ese mismo año. Al amparo del mismo, pueden faenar en este país un total de 47 barcos de las modalidades siguientes: marisqueros, cefalopoderos, palangreros y atuneros.

— GUINEA ECUATORIAL: Acuerdo firmado en octubre de 1979. Actualmente hay en este caladero 12 barcos españoles.

— ANGOLA: En noviembre de 1984, se firmó un nuevo Acuerdo que sustituía al de 1980. Este Acuerdo autoriza a faenar en la Z.E.E. de Angola a 45 marisqueros y 10 atuneros cerqueros.

El Acuerdo que tenía validez hasta noviembre de este año, ha sido prorrogado tácitamente por un período de 6 meses.

— SANTO TOME Y PRINCIPE: Existe un Acuerdo Marco firmado en noviembre de 1984. En marzo de 1985 se reunió en Madrid la Comisión Mixta, no llegándose a un acuerdo sobre plan de pesca y contrapartidas económicas.

— CABO VERDE: El Acuerdo firmado en septiembre de 1981, ha sido prorrogado hasta septiembre de 1986. Permite faenar en la zona a 8 atuneros cañeros.

— SUDAFRICA: El Acuerdo firmado en agosto de 1979 tiene una duración de 10 años. Actualmente faenan en este caladero 4 barcos dedicados a la pesca de merluza.

a.2.) C.E.E.

Conviene destacar el correcto funcionamiento del plan de pesca de la flota de altura compuesta por 333 arrastreros y palangreros mayores de 100 T.R.B. que

se repartieron las 106 licencias que había concedido la C.E.E. para 1985. Dicho reparto se realizó merced a planes de pesca de carácter bimensual.

Con objeto de adaptar la dimensión de la flota a la lista de base que figura en el Acta de Adhesión, se celebró una reunión el 18 de mayo de 1985 con los representantes del sector, procediéndose a eliminar de mutuo acuerdo 33 barcos del censo, con lo cual se obtuvo la lista definitiva de base con los 300 buques exigidos por el Acta.

Asimismo, se elaboraron las listas de base, así como los planes de pesca para la flota de bajura en sus diversas pesquerías especializadas:

- Palangreros menores de 100 TRB, 10 licencias para 25 pesqueros (bimensualmente).
- Cañeros menores de 50 TRB, 50 licencias para unos 200 pesqueros (mensualmente).
- Anchoa, 160 licencias para 310 pesqueros, período 1 de marzo a 30 de junio.
- Cebo vivo, 120 licencias para 228 pesqueros, período 1 de julio a 31 de octubre.
- Atuneros, 700 licencias para un período del 1 de junio al 31 de octubre.
- Sardina, 40 licencias para 71 pesqueros, períodos enero-febrero y 1 de julio a 31 de diciembre.
- Palometa, 25 licencias, período 1 de octubre a 31 de diciembre.
- PORTUGAL: Se ha aprobado en el seno del Acta de Adhesión a la C.E.E. el acuerdo entre España y Portugal sobre el régimen transitorio para acceso a las aguas y los recursos pesqueros que tendrán vigencia desde el 1 de enero de 1986 hasta el 31 de diciembre de 1995.

Se han aprobado igualmente los Reglamentos comunitarios 3.717/85 y 3.718/85, por los que se fijan determinadas medidas técnicas y de control de las actividades de los pesqueros que enarbolan pabellón portugués en nuestras aguas y de embarcaciones de pabellón español en aguas portuguesas, respectivamente.

Se tramitaron expedientes de subvención a los pesqueros que faenan habitualmente en aguas portuguesas y que permanecieron inactivos a lo largo de 1985, según lo dispuesto en la O.M. de 2-4-85.

- NORUEGA: La Administración española remitió a Noruega un plan de pesca para Svalbard exactamente igual al de los dos últimos años, por un período de 4 meses (1 de julio a 31 de octubre), con un esfuerzo de pesca de 1.800 días, y con un número máximo de barcos de 18 unidades.

a.3.) América

Durante el año 1985 nos fueron concedidas 3.009 toneladas de calamar, 1.150 toneladas de pota y 189 toneladas de «Butterfish». Las relaciones de pesca entre España y EE.UU. durante 1985 han sido difíciles. A pesar de ello, España ha obtenido durante el año 1985 las suficientes cantidades de pota y calamar para cubrir las necesidades de pesca de nuestra flota en esos caladeros.

- MADAGASCAR: Se ha firmado en la última reunión un Proceso Verbal en el que se prevé una campaña experimental para marisqueros y otra para atuneros.
- MALDIVAS: Se han mantenido diversos contactos.
- GABON: Se han firmado sendos Procesos Verbales con vistas a la negociación de un Acuerdo Pesquero. El sector interesado en esta zona, es fundamentalmente el atunero.
- OTROS: Asimismo se han mantenido contactos bilaterales con Liberia, Ghana, Zaire, Gambia y demás países de la zona.
- NAMIBIA: Durante estos tres últimos años, se han celebrado conversaciones firmándose Actas de las mismas.

b) Intensificación de contactos con otros países

Respecto a los contactos con varios países para la expansión y diversificación de la presencia de la flota, se han centrado en aquellos caladeros en los que se ha observado una mayor proyección de futuro, tales como:

b.1) Africa

- TANZANIA: Tras las negociaciones mantenidas en junio de 1984, se acuerda la firma de una Declaración de Intenciones que se realiza en agosto de ese mismo año.

b.2) América del Sur

- Se han establecido y mantenido contacto con Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Nicaragua, Ecuador, Panamá, Perú, Uruguay, Venezuela y El Salvador, tanto a nivel oficial como privado, sin que hasta la fecha se haya concretado un Acuerdo pesquero con ninguno de estos países.

b.3) América del Norte

— MEJICO: Durante el año 1985, se han mantenido con Méjico conversaciones y contactos a nivel de Administración, con el objeto de examinar las posibilidades de establecer un acuerdo de pesca que permitiera la presencia de barcos españoles en el caladero mejicano.

Se ha estudiado igualmente la eventual realización de prospecciones pesqueras, el montaje de redes de comercialización y distribución de planes de acuicultura.

No obstante, si bien los intentos oficiales no han dado resultados, hay constituidas en Méjico diversas sociedades de coinversión; entre estas sociedades destaca el grupo PLEAMAR que interviene con 16 buques atuneros y bacaladeros.

c) Participación en Organismos Pesqueros Multilaterales

En cuanto a los Organismos Multilaterales, la política seguida al respecto por parte española ha sido la de mantener nuestra presencia en todos ellos, procurando la ampliación de la cooperación pesquera internacional.

- I.C.S.E.A.F.: (Comisión Internacional de Pesquerías del Atlántico Sud-Oriental). España ha continuado participando en todas las reuniones anuales de la Comisión. En la celebrada en diciembre de 1984, se concedió a España una cuota de 111.098 toneladas de merluza, lo que supone autorización para faenar en el área de ICSEAF a 127 barcos españoles.
- N.A.F.O.: (Organización de Pesquerías del Atlántico Norte). España firmó el instrumento de adhesión en 1983. En este área faenan 24 parejas bacaladeras y 2 bous.
- C.E.C.A.F.: (Comisión de Pesquerías del Atlántico Centro Oriental). España ha participado en las numerosas reuniones, tanto del Comité como de los Subcomités y Grupos de Trabajo, asimismo presta su colaboración al Proyecto CECAF. Esta contribución consiste entre otras actividades, en la organización de tres Grupos de Trabajo, prospecciones científicas, control de la actividad de la flota internacional basada en el puerto de Las Palmas, etcétera.
- Como país miembro o como observador España pertenece, asimismo, a los siguientes Organismos Internacionales:

- ICCAT (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico).
- I.W.C. (Comisión Ballenera Internacional).
- N.A.S.C.O. (Organización para la Conservación del Salmón Atlántico Norte).
- C.C.A.M.L.R. (Comisión Conservación Recursos Vivos Marinos Ant.).
- N.E.A.C.F. (Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste).
- I.A.T.T.C. (Comisión Interamericana del Atún Tropical).
- O.C.D.E. (Organización Cooperación y Desarrollo Económico).
- C.G.P.M. (Consejo General de Pesca del Mediterráneo).
- F.A.O. (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).
- C.O.F.I. (Comité de Pesca de la FAO).

d) Empresas pesqueras conjuntas

En cuanto a las Empresas Pesqueras Conjuntas, la actuación se ha encaminado a las restantes medidas descritas para la expansión de la flota, así como para el equilibrio de la oferta-demanda interior. El número de empresas clasificadas por países es el siguiente:

País	Nº empresas	Buques
Argentina	16	32
Chile	4	4
Ecuador	1	2
Haití	1	8
México	13	19
Panamá	1	2
Perú	2	2
Uruguay	3	5
Guinea Ecuatorial	1	3
Marruecos	25	55
Mauritania	4	9
Mozambique	1	10
Namibia	1	1
Senegal	2	8
Sudáfrica	1	4
Inglaterra	42	55
Irlanda	3	9
Australia	1	2

En el plano legislativo se ha promulgado el Real Decreto 830/85 de 30 de abril sobre Empresas Pesqueras Conjuntas, mediante el cual se define a la Empresa Pesquera Conjunta, se regula definitivamente su funcionamiento, derogando la legislación anterior al respecto y en definitiva se adecua el marco legal de esta actividad a la integración de España en la C.E.E.